

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Lunes 29 de Marzo de 1948

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos.  
Eje «piar corriente»: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

La Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana del Ministerio de Agricultura e Industria y Comercio en su Circular n.º 6 ha tenido a bien disponer:

«Por los almacenistas y exportadores se remitirá directamente a esta

Comisión, los días 1, 11 y 21 de cada mes una declaración de movilización y existencias (según modelo de estadillo adjunto), por cada uno de los conceptos almendra cáscara, almendra pepita, avellana cáscara y avellana pepita.

Las causas de altas serán por compra a agricultores o almacenistas.

Si la compra es a almacenistas, hay que especificar si la mercancía procede de las existencias declaradas por los almacenistas vendedores en cumplimiento del artículo 2.º del Decreto de 14 de Noviembre próximo pasado, lo que se expresará por una D mayúscula en la casilla de «causas», al final de la anotación que en ella corresponda.

A estos estadillos se acompañarán relaciones nominales de compradores o vendedores de cada una de las partidas, especificando cantidad en kilos y localidad de residencia de los mismos.

En las primeras relaciones a enviar se consignará como «existencia en la decena anterior» el saldo justificado en aquel momento.

Las primeras relaciones deberán enviarse el día 21 de Marzo actual.»

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 18 de Marzo de 1948.

El Gobernador Civil-Delegado.

1146 Carlos Arias Navarro

### Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio

### COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y LA AVELLANA

Almacenista /  
o  
Exportador /

.....  
(razón Social)

Relación de movilización y existencias correspondientes a la decena de ... al ... del mes de .....

Almendra /  
o  
Avellana /  
en /  
Cáscara /  
o  
Pepita

Existencias en la decena anterior	ALTAS Kgs.	CAUSAS	BAJAS Kgs.	CAUSAS	Existencias actuales

..... de ..... de 194 ..  
(Firma y sello)

COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y AVELLANA  
Ministerio de Agricultura  
M A D R I D

# Instituto Nacional de Estadística

## DELEGACION DE LEON

### Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Marzo de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes. 1160

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Sección provincial de Administración Local

#### ANUNCIO

Como a pesar de la Circular de esta Sección provincial de 6 de Diciembre de 1947, en la que se señalaba los plazos indicados por la Ley para la presentación de los Presupuestos Ordinarios, son muchos los Ayuntamientos que aún no lo han verificado con grave perjuicio para los mismos que son los primeros en necesitarlos para verificar legalmente sus cobros y pagos, así como para la Administración en general, que se ve privada de datos e ingresos, por haber transcurrido más de un trimestre sin que las Corporaciones Locales puedan desarrollar su labor económica, sin contar además con las obligaciones inherentes y contenidas en el Decreto provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 y los perjuicios que acarrea igualmente a la Superioridad, privándola de los datos necesarios que por esta Sección provincial han de transmitirse y elevarse a los Ministerios de Hacienda y Gobernación, he acordado conceder un último e improrrogable plazo, que terminará definitivamente el día 5 del próximo Abril, a partir del cual, se enviará a todos los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto de tan inexcusable servicio, y no hayan remitido el correspondiente Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual, Delegados plantones, que por cuenta de los morosos formarán los

Presupuestos y traerán personalmente, imponiendo además, y por cada día de demora, la máxima sanción económica, tanto de los Sres. Alcaldes como Secretarios, sin menos cabo de la responsabilidad que por ello pudiera corresponderles, y de la que se dará cuenta a la Superioridad a los efectos que procedan.

#### Relación de los morosos

Armunia  
Benavides  
Benusa  
Bercianos del Páramo  
Berlanga del Bierzo  
Boñar  
Cabañas Raras  
Canalejas  
Carucedo  
Carrizo de la Ribera  
Castrillo de Cabrera  
Castrillo de la Valduerna  
Castroalbón  
Castropodame  
Castrotierra  
Cebrones del Río  
Cimanes de la Vega  
Corullón  
Cuadros  
Destriana  
Encinedo  
Escobar de Campos  
Folgo de la Ribera  
Fresnedo  
Galleguillos de Campos  
Garrafe de Torio  
Gusendos de los Oteros  
Hospital de Orbigo  
Joara  
La Antigua  
Laguna Dalga  
La Vecilla  
Los Barrios de Salas  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Molinaseca  
Pozuelo del Páramo  
Prado de la Guzpeña  
Quintana del Castillo  
Rabanal del Camino  
Regueras de Arriba  
Reyero  
Riego de la Vega  
Rioseco de Tapia  
Ropueelos del Páramo  
San Andrés del Rabanedo  
Sancedo  
San Cristóbal de la Polantera  
San Esteban de Nogales  
San Justo de la Vega  
San Pedro Bercianos  
Santa Colomba de Curueño  
Santa Colomba de Somoza  
Santa Cristina de Valmadrigal  
Santa Elena de Jamuz  
Santa Marina del Rey  
Santas Martas  
Sariegos  
Sobrado  
Truchas  
Turcia  
Valdefresno  
Valdepiélagos  
Valdepolo  
Valderrey

Valle de Finolledo  
Vegacervera  
Vega de Infanzones  
Vega de Valcarce  
Villadecanes  
Villademor de la Vega  
Villagatón  
Villamejil  
Villanueva de las Manzanas  
Villaselán  
Villaturiel  
Villaverde de Arcayos  
Zotes del Páramo

León, 24 de Marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1158

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado y Medina,  
Ingeniero Jefe del Distrito Minero  
de León.

Hago saber: Que por D. Sergio Celemín Rodríguez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 10 del mes de Febrero, a las doce horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo de veinte pertenencias, llamado «Sergio», sito en el paraje El Vallaral, del término de Valdecastillo, Ayuntamiento de Boñar, hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del cruce del camino llamado del Valle, con el arroyo denominado del Vallaral, en el paraje de este mismo nombre, y desde él se medirán sucesivamente 200 metros al Norte y se colocará una estaca auxiliar; 250 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; 400 metros al Sur y se colocará la 2.ª estaca; 500 metros al Oeste y se colocará la 3.ª estaca; 400 metros al Norte y se colocará la 4.ª estaca, y 250 metros al Este para cerrar el perímetro con la estaca auxiliar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.231.  
León, 17 de Marzo de 1948.—El Ingeniero, Alfonso de Alvarado. 1102

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan.

Días	Minas y Permisos de investigación	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
5 Abril 1948..	Mayor Cuantía.	Antimonio.	11180		Murias de Paredes	Manuel Paz Ramos, Fidel Sindan Sabugo y Antonio Sindan Sabugo	Murias de Paredes	Enrique L. Gómez.	Se ignoran.
6 Idem.	Asunción.	Cobre	11195	Cuevas.	Cartocera	Victorino Alonso Suárez.	la Villa de (bndb)	Vicente A. Arias.	Idem.
8 Idem.	Mra. Sra. de Bolinas	Esplato de Islanba.	11183	Valporquero.	Vegacervera	Alfonso Reyero Villar.	Matallana	José R. Fuertes.	Idem.
9 Idem.	Mary Pepa	Carbón.	11184	Canseco	Cármenes	Fernando Gies. Manresa.	Madrid.	Agencia Rojas.	Idem.
12 Idem.	Concha.	Idem.	11197	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
León, 22 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado. 1150

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza*

Habiendo sido fijadas por este Ayuntamiento las cuotas por concierto con los particulares de los arbitrios municipales sobre sellado, vinos y carnes correspondientes a los años de 1947 y 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones dentro de las horas de oficina.

El contribuyente que a la vista de sus cuotas esté conforme con las mismas, viene obligado a firmar su conformidad; el que no lo esté, presentará escrito-reclamación, reintegrado con póliza de 1,50 pesetas, en el plazo de tres días ante esta Alcaldía, para su resolución por esta Corporación; si dejara transcurrir tres días sin presentar dicho escrito, se entiende está conforme con las cuotas vistas y fijadas por este Ayuntamiento, y aceptado el concierto.

Para todos aquellos contribuyentes que no se presenten en el expresado plazo de quince días a ver sus cuotas, se entiende están conformes con las fijadas por este Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santa Colomba de Somoza, a 23 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Virgilio Quintana. 1155

*Ayuntamiento de Torre del Bierzo*

Por hallarse instruyendo el oportuno expediente de prórroga de primera clase al mozo Arsenio Prieto Fernández, el que sostiene a su abuela D.<sup>a</sup> Antonia Fernández Colinas, encontrándose en ignorado paradero por más de diez años la madre del mozo, D.<sup>a</sup> Joaquina Prieto Fernández, y su abuelo materno, D. Manuel Prieto Alvarez, por el presente a todas las autoridades y agentes de la misma se les recomienda que si tuvieran noticias de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía.

Torre del Bierzo, 23 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Virgilio Riesco. 1153

*Ayuntamiento de Cistierna*

Declarada ejecutiva la Ordenanza por la que se implanta y regula en el Municipio el arbitrio sobre solares sin edificar, se hace preciso dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 88 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, en el sentido de que todos los propietarios de terrenos que reúnan la condición legal de solares, y que radiquen en este término, vienen obli-

gados a presentar en el Negociado de Arbitrios y con arreglo al modelo oficial que se les facilitará, una declaración jurada por cada uno de los de su propiedad, en el plazo improrrogable de treinta días, advirtiendo que el incumplimiento a lo ordenado dará lugar a decaer en los derechos a que alude el artículo 95 de referido Decreto.

Cistierna, 22 de Marzo de 1948.—El Alcalde, A. F. Valladares. 1154

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia de León*  
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber, que habiendo cesado, por fallecimiento, en el ejercicio de su cargo de Procurador de estos Tribunales, D. Victorino Flórez Gutiérrez, se anuncia ello por medio del presente, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho señor hubiere.

Dado en León, a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1143 Núm. 178.—25,50 ptas.

*Juzgado de primera instancia de La Bañeza*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de La Bañeza, en providencia de fecha trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en los autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, y seguidos a instancia de D. Isidro Fernández Alvarez, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, contra D. Angel Requejo García, mayor de edad, casado y vecino de Castrillo de San Pelayo (Barrio de Buenos Aires), sobre reclamación de seis mil trescientas treinta y cinco pesetas de principal con más tres mil quinientas pesetas calculadas para costas y gastos, se sacan a pública y primera subasta simultánea, que se celebrará en este Juzgado y el Juzgado de primera instancia de Astorga, término de veinte días, la finca siguiente, que fué embargada al ejecutado y tasada por peritos.

Una casa, de planta baja, destinada a carnicería, sita en la calle de la Via, en el Barrio de la Estación del pueblo de Veguellina de Orbigo, linda: derecha entrando, con Feliciano García; izquierda, solar de Toribio Carrizo, y espalda, vía férrea; mide aproximadamente 25 metros cuadrados, que fué tasada en la cantidad de once mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el Juzgado de primera instancia de Astorga el día veintinueve del próximo mes de Abril y hora de las once y media de su mañana, y en sus respectivas Salas de audiencia.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni han sido suplidos y en la certificación del Registro de la Propiedad consta lo que con respecto a ellos resulta en el mismo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bañeza, 13 de Marzo de 1948.—El Secretario Judicial, Juan Martín. 1159 Núm. 179.—106,50 ptas.

#### Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid

Por medio del presente edicto se hace público que en el Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid, por el procurador Sr. Oliva, en representación de D. Andrés Pérez Gutiérrez, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de D. Gaspar Pérez Gutiérrez, nacido en Santa María del Río (León), de cincuenta y seis años, hijo de Mateo y de Juliana, casado con D.<sup>a</sup> Elvira Moral Torres, el que sin dejar hijos falleció en Madrid el día diez de Septiembre de mil novecientos veintiuno, solicitando se declare su único heredero a su hermano D. Andrés Pérez Gutiérrez.

Lo que se anuncia cumpliendo lo ordenado por el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, 2.<sup>o</sup>, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario Judicial, (ilegible). 1165

#### Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 430 de 1946 contra Juan José García Tascón, sobre estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Manuel José Pinos Domínguez, Interventor, contra Juan José García Tascón, de 31 años, soltero, Sargento, domiciliado en Madrid, por estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José García Tascón como autor sin circunstancias modificativas de una falta de estafa a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la Red de Ferrocarriles en treinta y ocho pesetas y costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.—Fue publicado en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan José García Tascón, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal Sustituto, V. M. Manga. 1135

#### Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Heliodoro Gorrón Fernández, de 28 años de edad, casado, natural de Villaviera de Yertes y vecino de Salamanca, fugado del Depósito Municipal de Villamanín, en la noche del 10 a 11 del actual, cuando se hallaba a disposición del Juzgado de igual clase de Salamanca, y a las resultas de las causas núms. 83 y 84 de 1948, por hurto y robo, respectivamente, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído y constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades para que ordenen a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en La Vecilla, a 13 de Marzo de 1948.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 1060

Ramírez Mora, Juan, de 19 años, soltero, minero, hijo de Juan Antonio e Isabel, natural de Montoro, sin domicilio y Porto de la Cruz, Francisco, de 22 años, jornalero, hijo de Serafín y Regina, natural de Caldas de Reyes y sin domicilio fijo, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de notificarles auto de procesamiento y ser indagados en sumario 208 de 1947 por robo bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 15 de Marzo de 1948.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 1069

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias de apremio número 67 y 119, acumuladas, de 1947, seguidas contra D. Jesús Arregui Mendía, vecino de Puente Almuhey, para hacer efectivas cantidades importe de primas del Seguro de Enfermedades profesionales y multa impuesta por la Delegación de Trabajo, respectivamente, se sacan a subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Dos rodales usados, con sus cojinetes, para vagón de mina, vía quinientos y rueda 300 mm., tasados en quinientas cincuenta pesetas.

Dos tubos de hierro, con largo aproximado de cinco a seis metros, y calibre de pulgada y de tres cuartos de pulgada, tasados en ciento veinticinco pesetas.

Una criba para carbón de dos metros de larga por uno de ancha, tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, Ordoño II, 27, 1.<sup>o</sup>, el día dieciséis de Abril y hora de las cinco de la tarde, advirtiéndose: a) Que es depositario de los bienes D. Indalecio de Prado, vecino de Puente Almuhey. b) Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y c) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Dado en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1090

73,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1948